



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTO:

El Expediente N° 2023-0023924. ACTA DE INTERVENCIÓN N° 027-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA/SEDE MARISCAL NIETO de fecha 29 de mayo de 2023; el informe técnico INFTEC N° D000050-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA-JVR de fecha 27 de junio de 2023; el informe técnico legal INFTECLE N° D000114-2023-MIDAGRI-SERFOR ATFFS MOQUEGUA TACNA-DCR de fecha 7 de julio de 2023;

CONSIDERANDO:

Por Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre crea el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR); asimismo, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y ente rector del sistema. El Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI modifica el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, cuya PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR como órganos desconcentrados de actuación local, estableciendo entre otras funciones las de: “a) actuar en primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; (...) l) Ejercer la potestad sancionadora en materia forestal y de fauna silvestre; (...)”;

Que, conforme aparece del ACTA DE INTERVENCIÓN N° 027-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA/SEDE MARISCAL NIETO de fecha 29 de mayo de 2023, se reportó un espécimen muerto de fauna silvestre hallado en estado de abandono, conforme al siguiente detalle:

Fecha y Hora del hallazgo	29/05/2023 11H50
Lugar	Km. 146 Carretera Interoceánica, Sector Huarintapani /Moquegua, Mariscal Nieto, Carumas.
Coordenadas UTM Z19 WGS84	346781E/8139343N.
Nombre científico / común	<i>Equus asinus</i> (burro silvestre)
Diagnostico presuntivo	Osamentas con una antigüedad más de un mes.
Cantidad/unidad de medida	Uno (1) espécimen adulto
Denunciante	Reportado por el personal de la empresa Anglo American Quellaveco.
Categorizado	No.
Personal participante	ATFFS MOQUEGUA TACNA
Observación	

Que, el informe técnico INFTEC N° D000050-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA TACNA-JVR concluye que, “Se halló un (01) espécimen muerto (osamenta) de *Equus asinus* a la altura de la Carretera Interoceánica – km 146, Sector Huarintapani, Comunidad de Chilota, distrito de Carumas. El mismo que fue enterrado en un terreno descampado y cercano al lugar del hallazgo”; agrega, que es procedente su declaración en abandono;

Que, en el informe técnico legal INFTECLE N° D000114-2023-MIDAGRI-SERFOR ATFFS MOQUEGUA TACNA-DCR concluye que resulta procedente la declaración en abandono de un (1) espécimen muerto de fauna silvestre de la especie *Equus asinus* (burro silvestre), debiendo procederse conforme a lo dispuesto por el numeral 13.1 de del Artículo 13 del Reglamento de Infracciones y sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI que establece “Artículo 13. Destino de productos, subproductos o especímenes de fauna silvestre decomisados o declarados en abandono. (...) 3.1 Los productos, subproductos o especímenes de fauna silvestre decomisados o declarados en abandono, no pueden ser objeto de transferencia a título oneroso, debiendo ser entregados a centros de investigación o de educación o, en su defecto, incinerados”; por lo que corresponde la emisión de acto resolutorio de declaración de abandono;

Que, en uso de las funciones atribuidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2013 Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR en ABANDONO un (1) espécimen muerto de fauna silvestre de la



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

especie *Equus asinus* (burro silvestre) que aparece descrito en el cuadro a que hace referencia el considerando segundo de la presente resolución; previa evaluación por el Especialista de Fauna Silvestre deberá procederse conforme a lo establecido en el numeral 13.1 del Artículo 13 del Reglamento de infracciones y sanciones en materia forestal y de fauna silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI;

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, para su custodia y archivo en el repositorio digital;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

Gilbert Christian Riveros Arteaga

Administrador Técnico

ATFFS Moquegua Tacna

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR